



**“Gana una de las 100 carretas de Q3,000 cada una
con tu tarjeta Walmart Mastercard de BAC”**

La promoción **“Gana una de las 100 carretas de Q3,000 cada una con tu tarjeta Walmart Mastercard de BAC”** (en adelante referida como la “Promoción”) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido con el “Reglamento”), el cual estará publicado en www.baccredomatic.com.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador (tal y como se definirá más abajo) se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio sorteado.

1. Promoción

Mecánica de promoción

Por cada Q500 de compra en los formatos de Walmart, Paiz, Maxi Despensa y Despensa familiar con la tarjeta **Walmart Mastercard** de BAC acumulas oportunidades para el sorteo por una las 100 carretas valoradas por Q3,000 cada una, de la siguiente manera:

- 1 oportunidad por cada compra de Q500 en formatos Walmart, Paiz, Maxi Despensa y Despensa Familiar
- 2 oportunidades por cada compra de Q500 pagada en línea en los formatos de walmart.com.gt, paiz.com.gt y maxidespensa.com.gt

Fecha de la promoción: del 1 al 31 de octubre 2025. El sorteo se realizará el 13 de noviembre 2025.



Premio:

Cantidad de ganadores	Premio
100	Carretas de Q3,000 cada una que serán entregados en certificados de regalo canjeables en Walmart, Paiz, Maxi Despensa y Despensa Familiar. Cada tarjeta tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de emisión de estas.

Restricciones sobre el uso de la Tarjeta de Regalo

- No se pueden canjear por efectivo.
- Las tarjetas de Regalo tendrán una vigencia de doce (12) meses a partir de su activación.
- No se pueden cargar y/o recargar tarjetas de regalo utilizando otra tarjeta de regalo como medio de pago.
- No se pueden devolver ni reembolsar en efectivo.
- Está estrictamente prohibida la reventa de tarjetas de regalo de Walmart.
- No son permitidas para el pago de servicios o pagos de tarjetas de crédito.
- Aplica únicamente para el pago de mercadería.
- No podrán ser utilizadas para compras de motocicletas.
- No podrán ser utilizadas en Farmacia.
- Las tarjetas solamente pueden ser utilizadas en el país que fueron emitidas.
- Las tarjetas de regalo no pueden ser utilizada como un medio de pago en otros establecimientos.
- Las tarjetas perdidas o robadas no serán reemplazadas por Walmart

Participan todas las tarjetas de crédito Walmart Mastercard de BAC emitidas en Guatemala que realicen operaciones con el producto de Walmart BAC más adelante explicado.

2. Elegibilidad para Participar

Con las excepciones indicadas en el numeral nueve y otras que se mencionen en el presente Reglamento, podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad (21 años) con documento de identificación válido y vigente.
- b) Ser tarjetahabiente Walmart Mastercard de BAC en la República de Guatemala.
- c) Cumplir con todo lo establecido en el presente Reglamento.



3. Organizador

BAC Guatemala (en adelante se denominará como el “Organizador”) y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción se atenderán comunicaciones al Whatsapp: 5511-0222. Para más información acceder al sitio en internet www.baccredomatic.com.

4. Plazos

Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos:

A. Fechas de participación: Del 1 al 31 de octubre 2025

B. Fecha de sorteo: 13 de noviembre 2025

C. Entrega de premios: Se realizará la entrega de premios del 21 al 30 de noviembre 2025.

El sorteo se realizará en la fecha indicada en las instalaciones de BAC Guatemala, Ave. Reforma 9-76, zona 9 Edificio Torre BAC, Guatemala.

5. Mecánica De Participación

Por cada Q500 de consumo acumulas oportunidades para el sorteo de las 100 carretas, al comprar en formatos Walmart, Paiz, Maxi Despensa y Despensa Familiar de la siguiente manera:

- 1 oportunidad por cada compra de Q500 en formatos Walmart, Paiz, Maxi Despensa y Despensa Familiar
- 2 oportunidades por cada compra de Q500 pagada en línea

Fecha de la promoción será del 1 al 31 de octubre 2025.

6. Territorio

La Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Guatemala.

7. Selección del Ganador

Los ganadores serán seleccionados de forma aleatoria, de la base de clientes quienes cumplan con el reto de facturación en las fechas y comercios indicados.



8. Condiciones Especiales

- El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra cada participante para hacer efectiva la Promoción ni para el goce y disfrute de la misma.
- Los premios serán entregados del 21 al 30 de noviembre 2025 en **Walmart Roosevelt** (Calzada Roosevelt 26 -95, zona 11), de lunes a domingo de 8 a 20 horas, en el área de atención al cliente. El ganador deberá presentarse con su documento de identificación personal (DPI) y firmar el finiquito de entrega del premio. Posterior a esta fecha, los clientes que no se presentaron a recoger el premio, lo perderán y se procederá a escoger nuevos ganadores.
- Los premios en la Promoción son intransferibles y no se pueden canjear por dinero.
- Una vez recibido el premio de la Promoción de conformidad con este Reglamento, el Organizador no responde por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables al Organizador.
- Los clientes que resulten ganadores deben estar al día en sus pagos y sin sobregiros; las cuentas participantes deben estar activas.
- No se permite la repetición de ganadores en el sorteo.
- Los ganadores del premio principal deberán comprometerse con: a) documentar por medio de fotografías y videos el premio b) permitirle al Organizador utilizar el material audiovisual recabado para fines de comunicación en los medios que el mismo considere.
- Se seleccionarán ganadores suplentes. En caso de que los ganadores principales no acudan a recoger el premio en el lugar y fechas establecidas se elegirán nuevos ganadores de esta base de suplentes a quienes se les darán nuevas fechas para recoger el premio.

9. Exclusiones

- No participan empleados activos del Grupo Financiero BAC y/o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Quedan excluidos de esta promoción los asociados del área de Servicios Financieros de Walmart y equipo de Mercadeo de Walmart, que se encuentran involucrados directamente con la organización de esta promoción.



- Se excluye la participación de clientes jurídicos.
- No aplica con otros métodos de pago distintos a la tarjeta de crédito Walmart Mastercard de BAC emitida en Guatemala.
- No se generarán oportunidades por compras realizadas con redención de Walmart cash, adelantos de efectivo con comisión en cajeros automáticos o ventanillas, retiros o depósitos, comisiones por retiros de efectivo, cargos por concepto de anualidades, membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios, cargos por sobregiro, cargos por PRF, cargos por Programa de Lealtad, cargo por compra de saldo a otros bancos, Seguro de Vida, Saldo Deudor, compras en Cuotas BAC Credomatic y Minicuotas y en general ningún cargo o reversión generado por BAC Credomatic.

10. Responsabilidad del Organizador

El Organizador es responsable únicamente por la ejecución de la Promoción. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que den a los beneficios de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

11. Aceptación del Reglamento

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento y de la normativa de Credomatic de Guatemala, S.A. en materia de tarjetas de crédito o débito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad de la Promoción y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate, entendiendo que toda persona para reclamar el mismo deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar no solo ese conocimiento, sino la adhesión a



todas y cada una de las cláusulas del Reglamento, lo que hará con la sola solicitud de redención o aplicación de los beneficios que otorga esta Promoción. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no reconocerá el beneficio.

12. Suspensión de la Promoción

El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

13. Relación entre las Partes

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio.

Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Organizador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta al Whatsapp 5411-0222. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.